

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.**

San Juan de Pasto, 09 de julio de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito **Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS**, secretario del **Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET)**, conforme a las facultades atribuidas en el artículo 10 de la Resolución No. 04122 del 05 de diciembre de 2024, "**Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones**"; deja la presente constancia.

Lo anterior, en referencia a las quejas radicadas a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, mediante ticket No. **926331-20260623** y **926904-20260624** en relación a hechos presentados en **EL Centro Automático de Despacho**, respecto a presuntas conductas inapropiadas por parte de un **funcionario policial**. Hechos evaluados en dicho comité (CRAET) correspondiente a la semana No. 26, el cual se documentó mediante **AC-2026-078905-DENAR**, donde se toma la determinación colegiada de remitir al **Jefe del Centro Automático de Despacho (CAD)** con el fin de adelantar actuaciones de comandante, en aras de verificar lo expuesto y gestionar actuaciones tendientes al mantenimiento de condiciones de convivencia y relación armónica entre el cliente interno y externo.

En tal sentido, el **Jefe del Centro Automático de Despacho (CAD)**, después de alentar las acciones pertinentes, genera respuesta mediante comunicado oficial No. **GS-2026-139775-DENAR** (adjunta a la presente constancia), sin embargo, no ha sido posible notificar al peticionario, por lo que se evalúa la aplicación a las actuaciones establecidas en el artículo 66 y siguientes de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- Se envía la respuesta al correo electrónico noaporta@correohotmail.com. Debidamente autorizado por el peticionario para su notificación, sin embargo, no es posible completar la entrega.

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

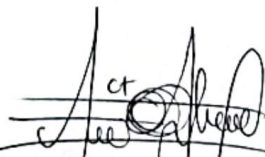
- La queja se presenta de manera anónima, por lo que no es posible establecer la identidad del peticionario, ni mucho menos, realizar la consulta en registro mercantil.
- El peticionario no relacionar dirección de residencia o algún numero de contacto a través de los cuales se pueda notificar.
- Se deja soporte de lo actuado.

En tal sentido, ante la imposibilidad de notificar al o los peticionarios, se procede a dar aplicación a lo contemplado en el **artículo 69** de la citada ley **"Notificación por aviso"**, puesto que no se cuenta con información que permita la notificación personal o por correo electrónico u otro medio de comunicación, por lo que se procede a publicar la respuesta a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, en la página web <https://www.policia.gov.co/nari%C3%B1o> y en la cartelera de información de la **Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Nariño**.

Advertencia: la presente diligencia se fija en dicha cartelera de acceso público el día **09 de julio de 2026** por el término de **5 días hábiles**, por lo que el día **20 de julio de 2026** se procederá a retirar de la misma, y un día después se considerará surtida la notificación de la actuación.

Ante la presente actuación, pueden proceder dentro de los 10 días siguientes a su notificación, los recursos dispuestos en el artículo 74 de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, artículo 24 de la Ley 1755 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y demás disposiciones legales, reglamentarias y doctrinales vigentes.

CONSTE



Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS
Secretario Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET).

Elaborado por: Subintendente Danny Arturo Enriquez Salas
Revisado por: Teniente Yessica Liseth Gómez Delgado
Fecha elaboración: 06/07/2025
Ubicación: D:\0226\COMUNICACIONES\SALIDAS\JULIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123

SUBCO-CAD - 20.1

San Juan de Pasto, 08 de julio de 2026

Señor (a)
noaporta@correohotmail.com

Asunto: respuesta queja 132 ticket 926331-20260623

De manera atenta me permito dar respuesta a su petición donde por parte de esta jefatura se realiza acta de instrucción sobre el mantenimiento de las relaciones armónicas entre el cliente interno y externo AC-2026-081693-DENAR, Resolución 06565 del 12/12/2018 por la cual se crea el manual de atención al ciudadano, a todo el personal adscrito al centro automático de despacho o 123 DENAR, de igual forma se realiza el llamado de atención verbal con el señor Subintendente CUTA CASTRO FREDY ELIECER, quien se compromete a mejorar el buen trato siguiendo los lineamientos institucionales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Abel Sarmiento Castilla
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Centro Automatico De Despacho O 123
Cédula: 9149802
Dependencia: Centro Automatico De Despacho O 123
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: ricardo.sarmiento4914@correo.policia.gov.co
8/07/2026 6:44:58 p. m.

Anexo: si

Calle 20 26-54 Barrio Las Cuadras
Celular: 3213943425
denar.e100-jt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA